SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACIÓN PÚBLICA

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

SIC 26 DE 2019

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA VIRTUALIZAR CONTENIDOS ACADÉMICOS DE LOS TEMAS MISIONALES DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL.

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2019

1.1. CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITOS TÉCNICOS

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas
(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas del proponente.
(iii) Cumplimiento de la experiencia del personal propuesto mínimo para la ejecución del contrato

1.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Superintendencia de Industria y Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos.

Por lo anterior, con la presentación de la carta de compromiso Anexo No.1 el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

1.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP y dicha inscripción deberá encontrarse en firme a más tardar al finalizar el término de traslado de los informes de evaluación y/o evento de subasta, según corresponda, según corresponda, aportando el anexo No. 9 en el cual indique que experiencia debe ser verificada por la Entidad, cada una de las certificaciones aportadas deberá estar inscrita en el acápite de contratos ejecutados del certificado RUP, así:

Clasificador de Bienes y Servicios					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
(F) SERVICIOS	86	11	15	02	Servicios de enseñanza a distancia.
	Y				
	86	11	15	05	Servicios de evaluación de aprendizaje a distancia

NOTA No. 1: Dentro de la información del Registro Único de Proponentes – RUP requerida para acreditar los requisitos de experiencia proponente, se verificará cada uno de los siguientes numerales.

Teniendo en cuenta que en el RUP no se pueda verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar una certificación del contratante de los servicios recibidos, contrato acompañado de acta de liquidación o acta de recibo final debidamente suscrita por las partes, junto con el Anexo No. 7 “Experiencia del Proponente”, **indicando el consecutivo RUP a verificar**. Igualmente, deberá aportar los documentos que acrediten la ejecución de los contratos relacionados a fin de verificar los objetos o actividades contractuales ejecutadas y su valor.

Que el proponente como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, **contratos ejecutados y terminados.**

Que se acredite en las siguientes actividades: Construcción y virtualización de contenidos para cursos de formación virtual.

NOTA No. 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NOTA No. 3: En caso que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

NOTA No. 4: Para los contratos en los cuales se ejecutaron actividades diferentes a la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, se deberá desagregar el valor correspondiente a la requerida, de tal forma que se pueda obtener la información para poder analizar la experiencia, de acuerdo con lo solicitado en el presente numeral.

NOTA No. 5: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida y será válida siempre y cuando los objetos sociales de los asociados sean compatibles entre sí y se deberá considerar lo siguiente:

- El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.
- En Consorcios o Uniones Temporales, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos (1) contrato de experiencia en los términos señalados.
- La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

NOTA No. 6: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país los requisitos exigidos se verificarán por parte de la entidad de acuerdo con las reglas exigidas en el presente numeral, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que para los documentos otorgados en el exterior se aplicará lo establecido en el documento Condiciones Generales de Participación en el Proceso.

NOTA No. 7: Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA No. 8: Adicional a la inscripción y la clasificación de la experiencia en el **RUP**, las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.(indicar mes y año)
- Fecha de terminación. (indicar mes y año)
- Valor final del contrato.
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o

- Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

La SIC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

NOTA No. 9: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA No. 10: A los proponentes que cumplan con el requisito de experiencia del proponente, según lo solicitado se les asignará la calificación de **HABILITADO.**

NOTA No. 11: El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar **LA EXPERIENCIA** debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL en SMLMV**; en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Para verificar el valor de los contratos certificados, la SIC tomará el monto en SMLMV reportado en el consecutivo del Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

El valor total de por lo menos UNO de los contratos ejecutados debe ser equivalente mínimo al 50% del valor total del presupuesto.

NOTA No. 12: De conformidad con la ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección el oferente deberá presentar con su propuesta el siguiente equipo de trabajo que cuente con las condiciones señaladas a continuación:

Rol	Director del Proyecto por parte del contratista
Formación Académica	Administración de Empresas o Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Industrial con especialización en gerencia de proyectos.
Experiencia	5 años de experiencia profesional y mínimo 2 de experiencia específica en administración de proyectos de formación virtual.

Rol	Lider pedagógico o Diseñador Instruccional
Formación Académica	Pedagogo o psicopedagogo, con conocimientos específicos en metodología didáctica en el medio virtual, diseño centrado en el usuario, y estándares de producción de contenidos
Experiencia	5 años de experiencia profesional y mínimo 2 de experiencia específica en desarrollo de contenidos virtuales.

Rol	Diseñador Gráfico - Editores
Formación Académica	Diseñadores gráficos o Ingenieros Multimedia con conocimientos de lenguajes de desarrollo web.
Experiencia	Dos años de experiencia en el área, específicamente en el diseño de interfaces de cursos y seguimiento de la línea gráfica (signos, símbolos, ilustraciones, gráficos interactivos, animaciones, vídeos, archivos de audio).

Rol	Programador
Formación Académica	Ingeniero de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones con conocimiento en lenguajes de programación Web y estándares del e-learning (SCORM, AICC y xAPI).
Experiencia	5 años de experiencia profesional y mínimo 2 de experiencia específica en desarrollo de contenidos virtuales.

NOTA No. 1: El proponente debe acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato en su oferta, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 10 "Experiencia del personal propuesto para la ejecución de contrato – hojas de vida y compromiso".

NOTA No. 2: El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y/o acreditación, del personal propuesto, como lo es el título profesional, o tecnólogo, matrícula o tarjeta profesional en el caso de las profesiones (profesional o tecnólogo) que así lo requieran.

NOTA No. 3: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los tres días siguientes a la solicitud. Igualmente bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá ser aprobado el cambio del personal requerido por el contratista, previa aprobación por escrito del supervisor del contrato, debiendo el proponente adjudicatario asignar uno nuevo de iguales o mejores características a las ofrecidas en su propuesta, dentro de los tres días siguientes a la aprobación.

NOTA No. 4: Para el personal mínimo requerido, en el evento que sea profesional, la experiencia profesional deberá ser acreditada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual el proponente deberá especificar en el anexo No. 10 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – "HOJAS DE VIDA" Y CARTA DE COMPROMISO, el día, mes y año en el cual el profesional o técnico propuesto término y aprobó el pensum académico.

NOTA No. 5: Los perfiles ofrecidos que sean superiores a los mínimos requeridos por la Entidad, serán también tenidos en cuenta dentro del contrato, y en caso de ser reemplazado durante la ejecución del contrato deberá cumplir con iguales o superiores características del perfil propuesto en la oferta.

NOTA No. 6: Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, para el evento que sea profesional, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

1.6 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Es el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas e tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente, por lo anterior se tendrá en cuenta las disposiciones señaladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ejecución del contrato.